

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Sección de Edificios y Obras ANUNCIO

Por Decreto de catorce de mayo actual, se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón, provincia de Oviedo.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día primero de julio, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día primero de junio próximo a las once horas comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día veintitrés del mismo a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones

fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de diecisiete millones noventa y siete mil ochocientas pesetas con diecinueve céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Subsecretario.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la... de....., número....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de....., en.....provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del..... (en letra) por ciento, equivalente a..... (en letra) pesetas".)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de ca-

da oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Belmonte, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante Hilario Díaz Lindo, de 51 años, casado, obrero, vecino de Plasencia, Ciudad (Cáceres), y como denunciado Manuel Fernández Tilves, de 25 años, soltero, jornalero, en ignorado paradero, hijo de Manuel y Alberta, natural de la Inclusa (Pontevedra), supuesta falta de hurto.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al inculpado Manuel Fernández Tilves por falta de prueba, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Fernández Alvarez.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Manuel Fernández Tilves, ausente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Belmonte, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

—:—

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número once de mil novecientos cincuenta y nueve de que luego se hará mención recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Belmonte (Oviedo), a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por falta contra las personas y propiedad y en los que ha sido parte además del señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública, el denunciante y perjudicado Raúl Blanco Jorge, obrero, soltero, de veinte años de edad, hijo de José y Elvira, natural de Presqueiras (Fercarey), Pontevedra, y vecino de Aguasmestas (Somiedo), contra el denunciado Lorenzo Veiga Muiguez, de veintidós años de edad, de estado soltero, obrero, natural de Forneles de Monte, provincia de Pontevedra.

Fallo

Que debo de condenar y conde-

no al acusado Lorenzo Veiga Mi-guez a la pena de tres días de arres-to menor y cincuenta pesetas de multa por las faltas ya definidas de maltrato de obra y amenazas de palabra, respectivamente, así como a la multa de doscientas pesetas por la falta también definida ya, de daños, condenándole igualmente al pago de costas y a que abone al perjudicado en concepto de indemnización la cantidad de cua-trocientas pesetas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Fernández Alvarez.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publica-da en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciante y denunciado ante-riormente mencionados y su inser-ción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Belmonte, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

DE INFIESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago sa-ber: Que en este Juzgado se si-guen autos de menor cuantía pro-movidos por el Procurador señor Guisasola Eguibar, en representa-ción de don Eusebio Lueje Sán-chez, contra don Ovidio Camino Argüelles, cuyos autos se encuen-tran actualmente en período de ejecución de sentencia, y en los que, por proveído de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Seis mil kilogramos de madera de rolo, de castaño y roble, tasa-dos a razón de novecientas pesetas tonelada, en la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Seis toneladas de apeas galería de roble y castaño, tasadas a razón de setecientas pesetas tonelada, en la cantidad de cuatro mil doscien-tas pesetas.

Una tonelada de apeas mina ex-plotación, tasada en la cantidad de trescientas setenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día dieciocho de junio a las doce de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juz-gado, o en el Establecimiento pú-blico destinado al efecto, una can-tidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes según la tasación prac-ticada.

Puede tomarse parte en la su-basta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Infiesto, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuen-ta y nueve.—El Juez de primera instancia, Fernando Vidal Blanco. El Secretario.

DE TINEO

Cédulas de citación

Por el presente se hace saber, que, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa, en juicio verbal civil número veinte de mil novecientos cincuen-ta y nueve, promovido a instancia de don Guillermo Alvarez López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Yerbo, sobre negatoria de servidumbre paso, contra doña Manuela Fernández, viuda, y don Argimiro Gómez Fernández, ma-yores de edad, casado, labradores y vecinos de Yerbo, y contra cual-quier persona desconocida o inci-erta que se considere con dere-chos dominicales sobre los predios "Tras de Casa" y "La Forcada", en términos del referido Yerbo, en providencia de esta fecha, se acor-dó señalar para la comparecencia del juicio, el día ocho del próximo mes de junio, y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con previa citación y ex-pedición de los oportunos edictos entre ellos uno, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de citación en forma, a cuantas personas —para aquél— desconocidas o inciertas que se consideren con derechos do-minicales sobre los citados predios denominados "Tras de Casa" y "La Forcada", sitios en términos del ex-presado Yerbo, se expide el pre-sente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, en Tineo, a veinticinco de ma-yo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lorenzo Al-varez.

Por el presente se hace saber, que en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa, en juicio verbal civil número veintiuno de mil novecientos cin-cuenta y nueve, promovido a ins-tancia de doña Serafina Fernández

Fernández, asistida de su esposo don Sabino García Pérez, mayores de edad, labradores y vecinos de Yerbo, actuando en interés propio y además en beneficio de la co-munidad hereditaria causada por fallecimiento de sus padres don José Fernández González y doña María Fernández García, sobre ne-gatoria de servidumbre de paso, contra doña Manuela Fernández, viuda, y don Argimiro Gómez Fer-nández, casado, mayores de edad, labradores y vecinos de Yerbo, y contra cualquier persona descono-cida o incierta, que se considere con derechos dominicales sobre la finca denominada "Detrás de Ca-sa", sita en Yerbo, se acordó en providencia de esta fecha, señalar para la comparecencia del juicio el día ocho del próximo mes de ju-nio y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con citación de las partes y expedición de los oportunos edictos entre ellos uno, para su inserción en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de citación en legal forma, a cuantas personas desconocidas o inciertas —para aquéllos— se consideren con dere-chos dominicales sobre el referido predio denominado "Detrás de Ca-sa", sito en términos de Yerbo, se expide el presente para su publi-cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a veinti-cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lorenzo Alvarez.

Por el presente se hace saber, que en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa, en juicio verbal civil número veintitrés de mil novecientos cin-cuenta y nueve, promovido a ins-tancia de don Celestino Francos García, mayor de edad, casado, la-brador y vecino de Tablado de Riviella, actuando en interés propio y además en beneficio de la co-munidad hereditaria causada por fa-llecimiento de su abuelo paterno don Gregorio Francos y Llano, contra doña María Amparo Me-néndez, viuda de don Manuel Ro-dríguez Menéndez y su esposa do-ña Pilar Menéndez, mayores de edad, labradores y vecinos del re-ferido Tablado de Riviella, y con-tra cualquier persona desconocida e incierta que se considere con de-rechos dominicales sobre la finca denominada "El Fresno", en tér-minos de Tablado, sobre negatoria de servidumbre de paso, se acordó en providencia de esta fecha, señ-alar para la celebración de la com-parecencia del juicio, el día nueve

de junio próximo, y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con citación de las partes, y expedición de los oportunos edictos, entre ellos uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de citación en forma legal, a cuantas personas —para aquél— desconocidas e inci-ertas que se consideren con de-rechos dominicales sobre el citado predio denominado "El Fresno", sito en términos del repetido Ta-blado de Riviella, se expide el pre-sente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, en Tineo, a veinticinco de ma-yo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lorenzo Al-varez.

Por el presente se hace saber, que, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa, en juicio verbal civil número veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve, promovido a instancia de don José María López Queipo, mayor de edad, casado, la-brador y vecino de San Emiliano, Municipio de Allande, actuando en interés propio y además en be-neficio de la comunidad hereditaria causada por fallecimiento de su padre don Agustín López Alva-rez, sobre aguas, contra doña Se-cundina Santos, viuda, don Jesús Menéndez y su esposa doña Socorro López Santos, mayores de edad, labradores y vecinos de Va-llina, Municipio de Allande, y con-tra cualquier persona desconocida e incierta que se considere con de-rechos dominicales sobre el predio "De la Fonte", en términos del re-ferido Vallina, se acordó en pro-videncia de esta fecha, señalar pa-rra la comparecencia del juicio, el día diez del próximo mes de junio, y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municip-al de Tineo, con previa citación de las partes, y, expedición de los oportunos edictos entre ellos uno, para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de citación en forma legal, a cuantas personas desconocidas e inciertas —para aquél— se consideren con derechos dominicales sobre el referido pre-dio "De la Fonte", sito en térmi-nos de Vallina, Pola de Allande, se expide el presente, para su in-serción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a veinti-cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lorenzo Alvarez.

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo acordado en juicio de cognición número dieciocho de mil novecientos cincuenta y nueve, en juicio seguido por el Letrado don Emilio Ramos Rodríguez Peláez, en nombre y representación de los demandantes don Joaquín González Fernández y doña María del Pilar Berguño Iglesias, mayores de edad, panadero, y sin profesión especial ella, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, calle de Nicaragua, número 5864, contra los demandados doña Maximina González Fernández y su esposo don Avelino Aurelio Pérez, mayores de edad, labradores y vecinos de Pradiella, Allande, y contra la herencia yacente de don Manuel González, viudo de doña Perfecta Fernández, vecinos que fueron del lugar de Pradiella, así como contra las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a dicha sucesión, entre las que figuran sus hijos doña Cesárea, doña Concha, doña Ludivina y doña Concepción González Fernández, naturales del referido lugar de Pradiella, cuyas demás circunstancias no constan, y contra los maridos de las mismas, versando el juicio sobre acción declarativa de dominio y extinción del contrato de arrendamiento otorgado entre don Joaquín González Fernández y don Manuel González, se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar, a los demandados cuyos domicilios son desconocidos, para que en el plazo de seis días se personen en forma en los autos, obrando en Secretaría las respectivas copias, con la prevención en otro caso, de ser declarados rebeldes.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma, a los que se consideren con derecho en la herencia yacente de don Manuel González, viudo de doña Perfecta Fernández, vecinos que fueron del lugar de Pradiella, así como a las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a dicha sucesión, y a sus hijos doña Cesárea, doña Concha, doña Ludivina y doña Concepción González Fernández, y los esposos de las mismas, cuyas circunstancias personales no constan y que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lorenzo Alvarez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DIPUTACION****Anuncio de subasta de obras de construcción de caminos vecinales**

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la contratación en subasta de las obras de construcción de caminos vecinales:

Nombre del camino, lugar, presupuesto de contrata y plazo, es como sigue:

C. V. Interprovincial de la C.^a de Cornellana al Puerto de Somiedo a la Collada de Balbarán, límite con la provincia de León, pasando por Veigas, Villarín, Endriga y Saliencia. Trozo primero de la Collada de Balbarán a Saliencia; en Somiedo; 3.790.365,07 pesetas; dieciocho meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de plicas.

La fianza provisional será de pesetas 61.855,47. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, conforme las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del último día.

La apertura de plicas, en la forma prevista en el pliego de condiciones, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de..... de fecha....., relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

(Aquí se indicará por este orden: nombre de la obra, lugar, presupuesto de contrata y plazo de ejecución).

formula esta proposición por la cantidad de pesetas..... (se es-

pecificará la cantidad en letra y en número), comprometiéndose a ejecutar las obras en plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 30 de mayo de 1959.—El Presidente, José López-Muñoz.—El Secretario, Manuel Blanco.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos****Anuncios y Nota-extracto**

Don César y don José Luis Menéndez Rocas, vecinos de Lada (Langreo), solicitan autorización para recoger y aprovechar los materiales de todas clases que puedan hallarse dentro del cauce del río Nalón, aguas abajo del puente de Lada, en términos del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará a mano en un tramo de 1.000 metros de longitud, a partir del puente citado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don César y don José Luis Menéndez Rocas, vecinos de Lada (Langreo), solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos y materiales de todas clases que puedan hallarse dentro del cauce del río Nalón, aguas arriba

del puente de Lada, en términos del concejo de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará a mano en un tramo de 1.000 metros de longitud, a partir del puente antes citado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Información pública

Don Manuel López Braña, vecino de Río de Santa Eufemia, Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Pasarón, en el sitio llamado "Da Zarra", en términos de su vecindad, con destino al riego de sus fincas denominadas "Da Zarra", de 18 áreas de cabida, y "Cortia", de 45,50 áreas, y accionamiento de un molino harinero de dos molares.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villanueva de Oscos, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Pauli-

no Carcedo García, don Antonio Carlos Alvarez Fernández, don Vidal García, Granda y don Amador Valledor Díaz, vecinos de San Martín del Rey Aurelio y Oviedo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 120 hectáreas de extensión que se denominará "San Andrés", y sito en el paraje llamado Inmediaciones del pueblo de Trabaces, parroquia San Martín del Valledor y San Salvador, del término municipal de Allande.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la casa de don Manuel Menéndez Gutiérrez, y desde este punto se tomarán 500 metros en dirección Sur y se colocará la primera estaca; de primera a segunda 500 metros al Sur; de segunda a tercera estaca, 200 metros Oeste; de tercera a cuarta estaca 100 metros Sur; de cuarta a quinta 1.200 metros al Este; de quinta a sexta estaca 100 metros Sur; de sexta a séptima 3.000 metros al Oeste; de séptima a octava estaca 1.100 Norte; de octava a novena 1.000 metros al Este; de novena a décima estaca 200 metros Sur; de diez a once 500 metros Oeste; de once a doce estaca 800 metros Sur; de doce a trece 800 metros Este; de trece a catorce estaca 400 metros Norte; de catorce a quince 500 metros Este; de quince a dieciséis estaca 200 metros Norte; de dieciséis a primera 200 metros al Este; cerrando así el perímetro de las ciento veinte hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 28.943

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Luis Ramcaño García y don Manuel Suárez Menéndez, vecinos de Figaredo (Mieres) y Villallana (Lena), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 141 hectáreas de extensión que se denominará "Argelia", y sito en el paraje llamado Vega de Anzo, parroquia Peñafior del término municipal de Grado.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 231 de la carretera de Santander a la Coruña; desde este punto de partida se medirán en dirección Oeste 40 Norte, 80 metros (ochenta metros) para colocar la primera estaca; de primera a segunda estaca en dirección Sur

40 Oeste, se medirán 600 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Este 40 Sur, se medirán 100 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Sur 40 Oeste, se medirán 400 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Este 40 Sur, se medirán 100 metros; de quinta a sexta Sur 40 Oeste 1.000 metros; de sexta a séptima Este 40 Sur, 100 metros; de séptima a octava Sur 40 Oeste 1.000 metros; de octava a novena Oeste 40 Norte 700 metros; de novena a décima Norte 40 Este 1.000 metros; de diez a once Este 40 Sur 100 metros; de once a doce Norte 40 Este 1.000 metros; de doce a trece Este 40 Sur 100 metros; de trece a catorce Norte 40 Este 700 metros; de catorce a quince Este 40 Sur 100 metros; de quince a dieciséis Norte 40 Este 300 metros; de dieciséis a primera Este 40 Sur, se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro de las 141 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 28.964

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Moro Fernández y don Marcelino Crespo Santos, vecinos de Gijón y La Marea (Infiesto), se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre de 105 hectáreas de extensión que se denominará "El Catorce", y sito en los parajes llamados Las Matas, Cabecín, Saucedo y otros, parroquia Tozo, del término municipal de Caso.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro trece de la carretera de Infiesto a Campo de Caso, situado al borde de la misma. De punto de partida a primera estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Este; de primera a segunda estaca, se medirán 1.300 metros en dirección Sur; de segunda a tercera estaca, se medirán 500 metros en dirección Oeste; de tercera a cuarta estaca, se medirán 500 metros en dirección Norte; de cuarta a quinta estaca, se medirán 500 metros en dirección Oeste; de quinta a punto de partida, se medirán 800 metros en dirección Norte; quedando así cerrado el perímetro de las 105 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 28.932

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Maximino Miranda Suárez, vecino de Ventosa (Candamo), se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 48 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a La Milagrosa", y sito en el paraje llamado del Padrún, parroquia Trasmonte, del término municipal de Las Regueras.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Tomando como punto de partida la primera estaca del permiso de Investigación "La Milagrosa", número 26.220 (120 metros) al Oeste del molino de María López Miranda, sito en el barrio de Cogollo, de aquí se medirán 700 metros en dirección Sur 30 grados Este). De este punto de partida se medirán a la segunda estaca 1.200 metros en dirección Este; 30 grados Norte; de la segunda a la tercera estaca 400 metros en dirección Norte 30 grados Oeste; de la tercera a la cuarta estaca 1.200 metros en dirección Oeste 30 grados Sur; de la cuarta a la primera estaca o punto de partida 400 metros al Sur 30 grados Este, con lo que se cierra el perímetro de las cuarenta y ocho hectáreas que se solicitan.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero y en grados centesimales.

Fue admitido este registro con el número 28.891

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ONIS

ANUNCIO

Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia municipal

Para tomar parte en el concurso de referencia, sin que ninguna haya sido excluida, presentó instancia un único aspirante, vecino de este concejo don Antonio Alvarez Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse con arreglo al Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 10 de mayo de 1957, las que se admitirán dentro del plazo de quince días hábiles a partir del en que sea publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Onís, 27 de mayo de 1959.—El Alcalde Presidente.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío de libretas

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 23.454, abierta a nombre de don Silverio Alvarez Cordero, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 1 de junio de 1959.—La Dirección.

—:—

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 77.918, abierta a nombre de María Dolores Marina Rodríguez, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 2 de junio de 1959.—La Dirección.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial